



ANEP

ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL



CIRCULAR N° 5/2026

Referente: Establecer el beneficio de adecuación de turno a los estudiantes deportistas cuyas federaciones deportivas y sus ligas acuerden con la Secretaría Nacional del Deporte un plan de trabajo que garantice un orden en las solicitudes y la pertinencia de estas.

Res. N° 0318/026, Acta N° 3

Exp. 2025 -25-1-005010

Fecha: 24/02/2026



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 5/2026

Por la presente Circular N° 5/2026, se comunica la Resolución N° 0318/026, Acta N° 3 de fecha 24 de febrero de 2026, que se transcribe a continuación;

VISTO: La propuesta denominada “Continuidad educativa, culminación y protección de trayectorias educativas y deportivas – Programa Entreno y Estudio” elevada por la Dirección Sectorial de Integración Educativa (DSIE).

RESULTANDO: I) Que la referida propuesta conjuga el entrenamiento deportivo con la continuidad educativa y la culminación de ciclos, orientada a la protección de trayectorias educativas y deportivas a través de la articulación entre la Secretaría Nacional del Deporte (SND), la Dirección Sectorial de Integración Educativa y los diferentes subsistemas de la Administración Nacional de Educación Pública.

II) Que por Resolución N° 13/017, Acta N° 78 de fecha 23 de noviembre de 2017, el Consejo Directivo Central autorizó la suscripción de un convenio marco de cooperación con la citada Secretaría, con el fin de desarrollar estrategias, acuerdos y acciones que aseguren la permanencia de los deportistas en el sistema educativo.

III) Que por Resolución N° 3/019, Acta N° 75 de fecha 10 de diciembre 2019 del Consejo Directivo Central, se ordenan acciones en el marco del Programa “Entreno y Estudio”, extendiendo los beneficios otorgados a deportistas cuyas Federaciones y Ligas acuerden con la SND un plan de trabajo conjunto para sus divisiones formativas, que garantice la priorización, orden y la pertinencia.

IV) Que asimismo se entiende oportuno continuar fortaleciendo esta línea estratégica conjunta, mejorando procesos y posibilidades educativas orientadas hacia una protección efectiva, valorando la ampliación del tiempo educativo para deportistas de alto nivel de entrenamiento y competición.

V) Que este trabajo conjunto ha avanzado con la consolidación de estrategias diversas para diferentes situaciones deportivas del estudiantado en distintos niveles educativos tales como el dispositivo Programa Uruguay Estudia de la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos (DEJA) y la propuesta de tutorías para estudiantes deportistas en el extranjero “En Carrera”.

VI) Que dichas estrategias surgen a partir de un estudio de la DEJA y del Espacio de Educación y TICs junto a la SND, realizado por motivos de deserción educativa de un nivel específico de deportistas, significando un avance sustancial en el sostén del vínculo con el centro educativo y la continuidad de los estudios y un aporte invaluable al desarrollo deportivo en edades formativas.

VII) Que se cuenta con un Protocolo para los Centros Educativos de fecha 20 de mayo de 2019 de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, que contempla la situación de estudiantes que se forman como deportistas federados.

CONSIDERANDO: Que en el marco de las competencias y cometidos institucionales de cada organismo, se entiende pertinente profundizar el régimen de trabajo y solicitudes en lo relativo a esta temática, lo que permitirá fortalecer las líneas estratégicas impulsadas de manera conjunta entre la Administración Nacional de Educación Pública y la SND.

ATENTO: A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N° 19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Establecer el beneficio de adecuación de turno a los estudiantes deportistas cuyas federaciones deportivas y sus ligas acuerden con la Secretaría Nacional del Deporte un plan de trabajo que garantice un orden en las solicitudes y la pertinencia de estas.



**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

2) Autorizar la realización de un acuerdo pedagógico para la asignatura Educación Física, en cuanto a su asistencia, tareas virtuales y demás estrategias de evaluación para estudiantes deportistas cuya situación deportiva así lo requiera.

3) Encomendar a las Direcciones Generales de Educación Secundaria y Técnico Profesional llevar a cabo las gestiones pertinentes a efectos de garantizar la implementación de propuestas educativas flexibles para estudiantes deportistas afectados a un plan de alto entrenamiento, nivel de competición y rendimiento o representación nacional valorada por el Área Deporte y Educación de la Secretaría Nacional del Deporte.

4) Disponer que para las propuestas amparadas en el numeral anterior, la Secretaría Nacional del Deporte deberá expedir un informe con el detalle de las acciones necesarias de realizar por el centro educativo, pudiendo valorar como posibilidades: adecuación del turno, utilización de recursos de educación a distancia, exoneración parcial o total de asistencia a clases de Educación Física, aplicación de reglamentaciones de flexibilización del año académico, diseño de una trayectoria singularizada y otros dispositivos que el centro educativo considere posibles de implementar.

5) Encomendar a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria llevar a cabo las gestiones pertinentes a efectos de implementar tutorías a distancia, para deportistas afectados a becas por convenio de cooperación estatal deportiva con países extranjeros que, valoración mediante del Área Deporte y Educación de la Secretaría Nacional del Deporte, así lo requieran, de acuerdo a informe de opinión enviado por la mencionada Secretaría con las acciones necesarias de realizar por el centro, pudiendo incluir como posibilidades las explicitadas en el numeral 4) de la presente resolución.

6) Establecer que la solicitud hacia los centros educativos deberá ser aceptada únicamente si consta de la nota de la Secretaría Nacional del Deporte como organismo responsable del registro y control de la situación deportiva del estudiante federado.

7) Encomendar a la Dirección Sectorial de Integración Educativa, a través de sus Unidades Coordinadoras Departamentales de Integración Educativa, el acompañamiento de las acciones previstas en aplicación de la norma y la continuidad del trabajo conjunto con la Secretaría Nacional del Deporte para la permanente atención a la protección de las trayectorias educativas y deportivas.

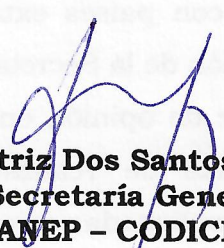
8) Encomendar asimismo a la Dirección Sectorial de Integración Educativa coordinar con la Secretaría Nacional del Deporte a los efectos de establecer repertorios de acción articulada frente a situaciones de desvinculación y procesos de revinculación, así como, procedimientos y plazos acordados para el intercambio de información relativa a la vinculación/desvinculación estudiantil y a las actividades y condicionamientos que devengan del entrenamiento y la práctica deportiva, en el marco de la atención a la continuidad de las trayectorias educativas.

9) Dejar sin efecto la Resolución N° 1451/024, Acta N° 12 de fecha 2 de mayo de 2024 del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública.

Firmado:/Mtro. Pablo Caggiani Gómez, Presidente

Dra. Ma. Beatriz Dos Santos Yamgotchian, Secretaria General

Por el Consejo Directivo Central



Dra. Ma. Beatriz Dos Santos Yamgotchian
Secretaría General
ANEP - CODICEN

Trans. VMR